



FIRMADO POR

ANTONIO JIMENEZ ROJAS  
INSPECTOR DE SERVICIOS  
20/09/2021



## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR NECESIDADES PUNTUALES DE PERSONAL EN EL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO DE CAMINOS.

El Tribunal Seleccionador designado en la convocatoria de una Bolsa de Empleo para cubrir necesidades puntuales de personal en el puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunido el 20 de septiembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo acordado mediante Decreto de fecha 31/08/21, se procede a citar a los aspirantes que figuran en el listado definitivo de admitidos (*Resolución nº 9952 de 20/09/2021 "Decreto lita definitiva de admitidos y excluidos Bolsa Ingeniero de Caminos" SEGRA 342664*) para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el próximo día 22 de septiembre, en llamamiento único a las **9:00 horas** en el Salón de Actos de la **Policia local sito en el Parque de Seguridad.** Carretera Cartagena-La Unión, km1.9.- C.P. 30202 Cartagena.

**SEGUNDO.-** El ejercicio único de la presente convocatoria consistirá en la resolución por escrito durante un tiempo máximo de 4 horas de **dos supuestos prácticos** que planteará el Tribunal, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo conforme al temario que figura en las Bases de la Convocatoria. El ejercicio estará orientado a valorar la capacidad de conocimientos prácticos de las materias específicas.

La calificación del ejercicio tendrá una puntuación máxima de 6 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 3 puntos para considerarlo superado. Se valorarán los conocimientos de cada candidato, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

**TERCERO.-** Los participantes en el presente proceso selectivo son convocados en llamamiento único, los cuales han de acudir provisto de **DNI o pasaporte**, calculadora y bolígrafo azul, no admitiéndose la consulta de textos legales durante la realización del ejercicio. El Tribunal arbitrará medidas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la calificación del ejercicio.

**CUARTO.-** Con el fin de preservar la salud de los aspirantes e intervinientes en el proceso selectivo se ha de observar el **protocolo y medidas preventivas frente al Covid.19** en la realización de pruebas selectivas que se acompaña a la presente. (Anexo I).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrán presentar alegaciones ante el mismo Tribunal, en el plazo de 3 días hábiles. Resueltas las alegaciones, el tribunal dictara resolución definitiva contra la que se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp), sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015. En el caso de no presentarse alegaciones en el plazo concedido, esta Resolución se elevará a definitiva.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201  
Planta Primera - Telf. 968128807  
personal@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CQV3 XFQF EAMJ 393C

Resolución primera Tribunal Seleccionador - SEFYCU 1968881

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

ANTONIO JIMENEZ ROJAS  
INSPECTOR DE SERVICIOS  
20/09/2021



## ANEXO I

### PROTOCOLO Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19 EN LA REALIZACION DE PRUEBAS SELECTIVAS:

- Por parte del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Cartagena, se dispondrán los efectivos necesarios estando presentes en el desarrollo de las pruebas. Dichos efectivos proporcionarán gel hidroalcohólico que deberá aplicarse previamente a la realización de la prueba y realizarán la toma de temperatura de todos los aspirantes y personal del tribunal, así como velarán por el cumplimiento del resto de normas aquí recogidas.
- Es obligatorio el uso de mascarillas, por lo que todas las personas deberán asistir a las pruebas provistas de las mismas.
- Los aspirantes que presenten síntomas de COVID-19 o hayan estado en contacto con afectados y no haya finalizado el periodo de aislamiento requerido, no pueden concurrir a las pruebas establecidas.
- Deberá evitar tocarse la nariz, boca y ojos. Al toser y estornudar, deberá cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- El acceso y salida de las instalaciones de los aspirantes se realizará de forma ordenada y canalizada con pasillos y zonas de entrada y salida, debiendo de mantener en todo momento la distancia social
- Para evitar las aglomeraciones de personas, se indicará, la posición que debe ocupar cada aspirante durante las distintas fases del proceso
- No se debe compartir el material, por lo que cada aspirante deberá llevar lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se recomienda utilizar las escaleras, En caso excepcional que fuera necesario utilizarlo, solo una persona en su interior. En los aseos se cumplirá con la limitación de aforo establecido.
- No se permitirá la asistencia de acompañantes ni de ninguna persona ajena a las pruebas, excepto que sea necesario por sus condiciones particulares.
- Se habilitarán papeleras y contenedores, para evitar que el material desechable usado por los aspirantes, suponga focos de contaminación y los mismos sean retirados con las medidas de seguridad necesarias.

Deberán respetarse en todo momento las instrucciones impartidas.



Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201  
Planta Primera - Telf.  
968128807  
personal@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CQV3 XFQF EAMJ 393C

**Resolución primera Tribunal Seleccionador - SEFYCU 1968881**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2